

*Disposición adicional.*

1. Lo establecido en esta Ordenanza no impedirá la aplicación del régimen sancionador previsto en las disposiciones sectoriales que califiquen como infracción las acciones u omisiones contempladas en la misma.

2. En todo caso no podrán ser sancionador los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

*Disposición transitoria.*

Los expedientes incoados por infracciones cometidas antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se regirán, en aquello que no perjudique a la persona imputada, por el régimen sancionador vigente en el momento de cometerse la infracción.

*Disposición derogatoria.*

1. A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

2. Quedan vigentes todas las disposiciones municipales en todo aquello que no contradigan expresamente a lo establecido en esta Ordenanza.

*Disposiciones finales.*

Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez su texto se haya publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal.

En Palomares del Río a 19 de junio de 2019.—La Secretaria General, Inés Piñero González Moya.

15W-4438

## ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SR-2 «CAMINO DEL RÍO PUDIO»

Don José Antonio de la Torre López, mayor de edad, letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, con n.º 11.597, con domicilio a estos efectos en c/ Horizonte n.º 7, planta 2.ª, módulo 11, Parque Empresarial PISA, Mairena del Aljarafe (Sevilla) y con DNI n.º 29.751.294-N, actuando en su calidad de Secretario de la Junta de Compensación del Sector SR-2 «Camino del Río Pudio», del vigente PGOU de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hace saber: Que la Junta de Compensación, en Asamblea General celebrada el día 21 de mayo de 2019, ha aprobado, por el voto favorable de miembros que representan el 91,4959% de las cuotas de participación, el proyecto de reparcelación del Sector SR-2 («Camino del Río Pudio»).

Por lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, conforme a lo establecido en el art. 101.1.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

El Proyecto de Reparcelación aprobado se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la entidad, sito en Mairena del Aljarafe, calle Horizonte n.º 7, planta 2.ª, módulo 1 del Parque Empresarial PISA, y en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, como Administración actuante.

Transcurrido el plazo de información pública, el proyecto de reparcelación se remitirá al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para su ratificación en los términos establecidos en el art. 136.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mairena del Aljarafe a 11 de junio de 2019.—El Secretario de la Junta de Compensación, José Antonio de la Torre López.

4D-4401-P

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es